



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

DISPOSICIÓN N.º 1292

BUENOS AIRES, 03 FEB 2015

VISTO el expediente N.º 1-0047-0000-016132-14-6 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma FRESENIUS KABI S.A. solicita el cambio de nombre para la Especialidad Medicinal denominada ACICLOVIR FILAXIS / ACICLOVIR (COMO ACICLOVIR SÓDICO), Forma farmacéutica y concentración: POLVO LIOFILIZADO INYECTABLE, ACICLOVIR (COMO ACICLOVIR SÓDICO) 250 mg; ACICLOVIR (COMO ACICLOVIR SÓDICO) 500 mg; CÁPSULAS, ACICLOVIR (COMO ACICLOVIR SÓDICO) 200 mg; POMADA ÓFTÁLMICA, ACICLOVIR (COMO ACICLOVIR SÓDICO) 5 g/100 g; ACICLOVIR (COMO ACICLOVIR SÓDICO) 3 g/100 g; UNGÜENTO, ACICLOVIR (COMO ACICLOVIR SÓDICO) 5 g/100 g; autorizada por el Certificado N.º 42.950.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N.º: 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para cambio de nombre.

Que a fojas 17 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

DISPOSICIÓN N° 1292

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y 1886/14.

Por ello:

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma FRESENIUS KABI S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada ACICLOVIR FILAXIS / ACICLOVIR (COMO ACICLOVIR SÓDICO), Forma farmacéutica y concentración: POLVO LIOFILIZADO INYECTABLE, ACICLOVIR (COMO ACICLOVIR SÓDICO) 250 mg; ACICLOVIR (COMO ACICLOVIR SÓDICO) 500 mg; CÁPSULA, ACICLOVIR (COMO ACICLOVIR SÓDICO) 200 mg; POMADA OFTÁLMICA, ACICLOVIR (COMO ACICLOVIR SÓDICO) 5 g/100 g; ACICLOVIR (COMO ACICLOVIR SÓDICO) 3 g/100 g; UNGÜENTO, ACICLOVIR (COMO ACICLOVIR SÓDICO) 5 g/100 g, a cambiar el nombre del producto que en lo sucesivo se denominará: ACICLOVIR KABI.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 42.950, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente

Mg
Alto



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **1292**

disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-016132-14-6

DISPOSICIÓN N° **1292**

nc

Ing ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.